

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital
Pesetas
Por un mes 2'50
Por tres meses 7'00
Por seis meses 12'00
Por un año 20'00

Número suelto 0'50 pesetas
mes corrier'

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, -in cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

573

Ampliando relación de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría, anunciadas a concurso, para su provisión en propiedad, por Orden de 20 de abril de 1944 y rectificando el error padecido en cuanto al sueldo asignado a la de Taboada (Lugo).

Con posterioridad a la publicación de la Orden de 20 del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23) por la que se anunciaba concurso para proveer en propiedad las Secretarías de Administración Local de primera categoría que se hallaban vacantes, se ha comunicado la existencia de las siguientes:

PROVINCIA DE BARCELONA

Ayuntamiento de Vich: 11.000 pesetas.

PROVINCIA de CIUDAD REAL

Ayuntamiento de Daimiel: pesetas 11.000.

Lo que se pone en conocimiento de los señores con derecho a concursar, a fin de que las tengan incluidas para todos los efectos en la relación que se acompañaba a la citada Orden, el plazo para concursar estas vacantes será igualmente, de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden ampliatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Habiéndose padecido error en la fijación del sueldo correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento de Taboda (Lugo), se hace público que el que realmente tiene asignado es el de 9.000 pesetas y no el de 10.000, que se le atribuía indebidamente.

Madrid, a 29 de abril de 1944

El Director General
CARLOS PINILLA

Distrito Forestal de Logroño

Anuncio de Subasta

El día 24 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar con media hora de tiempo, la segunda subasta de 150 estéreos de leña de pino procedente del Monte del Estado en San Millán de la Cozolla de la limpia del replobado joven de

pino, bajo el tipo de tasación de 800 pesetas con la rebaja del 30 por 100

El acto ha de tener lugar en la Oficina del Distrito Forestal Calle Duquesa de la Vitoria n.º 8-3º, en donde los solicitantes puedan presentar las proposiciones en pliegos cerrados y reintegrados con póliza de 4'50 pesetas, siendo necesario para tomar parte en la subasta el que los licitadores hayan depositado en la Habilitación de este Distrito Forestal el 5% de la tasación de los productos que han de enagenarse, todo ello con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el mencionado Distrito durante los días hábiles contados desde la fecha hasta el día de la subasta, siendo del rematante a quien se le adjudique la citada subasta quien corra por cuenta de los gastos del presente anuncio.

Logroño 9 de Mayo de 1944.

El Ingeniero Jefe

Comandancia de Marina de Santander

577

Relación del inscrito de Marina de esta Provincia marítima comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1945 de Marina, nacido en la Provincia de Logroño y que se hace público a los efectos del Reglamento de Reclutamiento de la marina de la Armada (Gaceta número 248 de 1939).

8-323-1942, Fernando Vivanco Yangüela hijo de Pedro y Marcelina, natural de Alberite y provincia de Logroño, nació el 24 de mayo de 1925

Santander, 26 de abril de 1944
El 2º Codante, jefe del Detall

Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de la Zona Centro Norte con Capitalidad en Bilbao

(Provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Santander, Navarra, Logroño, Alava, Burgos y Sorria)

589

Se pone en conocimiento de todos Los Titulares Mercantiles de las expresadas provincias, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 15 de diciembre de 1942 y demás disposiciones concordantes y a los efectos de la Or-

den de 30 de Octubre de 1943 y otras que vayan dictándose para el regular ejercicio profesional deberán solicitar su inscripción en este Colegio (El cano, 31 du pl.º Bilbao) antes del 16 de mayo próximo, fecha en que quedarán definitivamente cerradas las listas de Colegiados, únicos que podrán actuar oficial y exclusivamente ante los Tribunales de Justicia y demás organismos administrativos públicos y privados. Así mismo se hace saber que en dicha fecha y a las 8 de la tarde tendrá lugar en el referido domicilio, la Junta General preparatoria para el V Congreso Nacional que ha de celebrarse en Madrid del 24 al 28 de dicho mes.

Bilbao, a 22 de abril de 1944.

El Secretario,

Administración de Justicia

EDICTO

571

Dón Ignacio Pascual Gómez, Juez Instructor núm. 4º C. R. del Juzgado Especial de Depuración de Funcionario en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Por el presente cito y emplazo al excartero rural de Cornago (Logroño) Don Pedro Pérez Lorente para que comparezca ante este Juzgado Especial sito en el Palacio de Comunicaciones, o en su defecto envíe con carácter de certificado el lugar de su residencia actual, en el plazo improrrogable de 15 días a partir de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, pasados los cuales sin hacerlo continuará el expediente de carácter político-social que en la actualidad se le insruye sin su audiencia y le pararán todas las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 27 de Abril de 1944.

El Juez Instructor,

EDICTO

575

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, pende ejecución de juicio ejecutivo seguido a instancia de Don Emeterio (García) Arbella García contra D. Francisco Battagli, Regina ambos mayores de edad y vecinos de Logroño; en cuyos autos se ha acordado sacar a su-

bastas por término de 8 días los bienes siguientes.

Un motor tasado en 950 Ptas.
Un taladro « en 1150 «
Una transmisión en 300 «
Una pulidora en 150 «
Una tijera en 50 «
Varios modelos en 150 «
Utensilios-herramientas 200 «
Total 2.950 Ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 del próximo mes de Mayo y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose que siendo tercera subasta, los bienes salen sin sujeción a tipo, por lo que se observarán las disposiciones legales pertinentes en el acto del remate para tales casos; que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes.

Dado en Logroño a dieciocho de abril de 1944.

El Secretario Judicial

EDICTO

537

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, pende ejecución seguida a instancia de D. Esteban Albaina Susaeta contra D. José María Zaldivar Arenzana, sobre reclamación de pesetas, en cuyos autos, se ha acordado sacar a subasta por término de 8 días los bienes embargados como de la propiedad del Sr. Zaldivar que se describirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 del próximo mes de junio y hora de las 12 de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes expresados que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Logroño a 27 de abril de 1944.

El Secretario Judicial,

Muebles objeto de subasta y tasación en pesetas

Un banco nogal, 180 pts. Seis sillan, 180 pts. Dos jamugas, 160 pts. Un bargueño antiguo, 200 pts. Una mesita española 190 pts. Un armario ropero con luna 350 pts. Un tocador con luna 170 pts. Una mesilla, 60 pts. Tres mesas de despacho 260 pts. Ocho sillas, 200 pts. Un armario de fi-

chero madera, 200 pts. Una lámpara de pie moderna, 45 pts. Una mesa despacho renacimiento 990 pts. Un armario librería, 2.800 pts. Un sillón 175 pts. Una estantería 40 pts. Dos sillones confortables 1000 pts. Tresillo isabelino estilizado, 380 pts. Cuatro sillas 100 pts. Una mesa de centro 70 pts. Un tresillo, 1.000 pts. Un mueblecito adjunto 150 pts. Una mesa, 85 pts. Tres sillas 150 pts. Una enciclopedia jurídica española de Seix 3.500 pts. Un reloj de pulsera marca Longines, 800 pts. Un cubierto de madera y teja 1500 pts. 18 postes y 2 puertas 550 pesetas. Varios tablonos pérgola 315 pts. 800 tejas 250 azulejos y 250 mosaicos, 650 pesetas. 4 canalones de zinc 3 marcos, 1 puerta, 60 sacos yeso, una goma de riego, un lavabo, un inodoro y depósito, 845. Varias maderas de un cubierto 1850. Un tejado de duchas y 8 sacos cemento 375. Varias maderas de una pérgola, 1.300. Ladrillos tejas y materiales sueltos, 800. Un rodillo de tierras 500 pts.

Requisitoria

607

Arenas Maridolas, Francisco de 28 años soltero que dice ser Ingeniero y Teniente de la División Azul Española, hijo de Juan y Monserrat domiciliado últimamente en Logroño en la pensión del Marques de Vallejo número 8 en esta ciudad de Logroño; comparecerá ante el Juzgado de Logroño dentro del término de diez días para ser reducido a prisión provisional por virtud de la causa número 78-1944 que contra el mismo se sigue por delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecerá será declarado rebelde e incorrirá en las demás penas y responsabilidades que determina la Ley procesal.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto en este Juzgado a disposición del mismo dando cuenta a este Juzgado

Logroño a 5 de mayo de 1944.

El Juez de Instrucción

586

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en carta orden dimanante de la Superioridad, se halla acordado en proveído de esta fecha, la inserción del presente edicto, al objeto de hacer saber al penado Valentín Fresno Martínez, que por auto dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, se declaró rémitida la pena que le fue impuesta como consecuencia del sumario instruido en este Juzgado con el número 123 de 1932, por el delito de injurias y amenazas

Y para que conste y sirva de notificación a referido interesado, formalizado el presente en Haro a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez de Instrucción

EDICTO

594

D. Elisardo Sotés Errazu Juez de 1ª Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud de lo acordado en expediente de responsabilidades políticas seguido con el n.º 1.157 de 1937 contra Carlos Gascañana Martín, vecino de Logroño y con

domicilio últimamente en la Felguera; por medio del presente se hace saber al interesado que comparezca ante este Juzgado o participe al mismo su domicilio actual, con objeto de ser requerido.

Dado en Logroño a 29 de abril de 1944.

El Secretario Judicial

593

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Instrucción de la Ciudad de Logroño y su Partido

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza de embargo dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado, número 351 de 1939, por aborto y homicidio contra Pilar Díez Cuñado se acuerda sacar en venta y pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo las fincas embargadas a las resultas de dicha causa a la procesada de referencia, bajo las condiciones que luego se dirán y para cuyo acto se ha señalado el día diez y siete de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en esta Ciudad calle de San Agustín, Palacio de Espartero piso primero derecha.

Fincas objeto de la subasta

Heredad viña en el parage de la «Cañera» de catorce áreas y cuarenta centiáreas, lindando al N. Teótimo Jiménez, S. Tomasa Marcos, E. Luis Gobantes y Oeste, camino; tasada en 2.000 pts.

Otra viña en el parage de «Salahón» de siete áreas 40 centiáreas, linda al N. León Mená, S. Faustino Villar, E. Josefa Frías y O. María Caballero; valorada en 1.000 pts.

Condiciones

Esta subasta se saca sin someterse a tipo alguno, por haberlo así acordado digo ordenado la Superioridad sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se carece de títulos de propiedad con lo que se conformará el comprador y la licitación podrá hacerse en calidad de cesión a un tercero.

No consta si tiene gravamen alguno.

Logroño, 29 de abril de 1944.

El Juez de Instrucción

Anuncios Oficiales

EDICTO

604

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para el presente ejercicio, queda expuesto al público por espacio de 15 días, con el fin de que sea examinado por cuantos lo estimen conveniente, durante los cuales y tres días más, se admitirán reclamaciones por escrito, basadas en hechos concretos y debidamente justificadas, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Repartidora.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villamediana de Iregua a 1 de mayo de 1944.

El Alcalde,

EDICTO

635

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades del corriente año de 1944, queda expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

San Asensio, 8 de mayo 1944.

El Alcalde.

EDICTO

616

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta localidad el mozo Emilio Jiménez Sanz, hijo de Angel y de Estrella, que nació el día 13 de enero de 1924, e ignorándose su paradero así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que se presenten a los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Alcaldía los días 28 del actual, 11 y 18 del próximo mes de junio o persona autorizada, en la inteligencia que de no comparecer ni alegar justa causa, será declarado prófugo y exigidas las responsabilidades consiguientes.

Cornago, a 6 de mayo de 1944.

El Alcalde,

EDICTO

567

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por los interesados desde el día 1 al 15 de Mayo los siguientes documentos:

Apéndice al Amillaramiento de Rústica.

Apéndice al Padrón de Edificios y Solares y Recuento de ganadería.

Leiva 26 de Abril de 1944

El Alcalde

EDICTO

552

Instruido expediente de habilitación suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Igualmente se encuentra el de acuerdos tomados en 26 de marzo último y 16 del actual, sobre compra de un solar para construcción de nueva Casa-cuartel de la Guardia Civil, y cantidad a contribuir; y sujetos al trámite sustitutivo de Referéndum, se hace público, y abre información por término de 15 días hábiles, para que durante dicho plazo puedan acudir por escrito ante el Gobierno Civil de la provincia o esta Corporación, las personas naturales, jurídicas, Corporaciones o entidades a cuyo particular interés afecte directa y especialmente los acuerdos de que se trata todo ello de conformidad con el Decreto de 25 de marzo de 1938 y demás disposiciones complementarias o aclaratorias.

Corera 24 de abril de 1944.

El Alcalde

EDICTO

59

Confeccionados por el Ayuntamiento y Junta Pericial de esta villa, los Apéndices de Rústica, Urbana y Recuento de Ganadería para su efectividad en los Re-

partos del próximo año 1945, quedan expuestos al público en esta Alcaldía, por espacio de 15 días a los efectos de reclamaciones.

Hervias a 29 de abril de 1944.

El Alcalde.

EDICTO

592

Por dimisión del que la desempeñaba y para su provisión en propiedad, se convoca a concurso la Plaza de Alguacil de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 365 pesetas.

El Concurso se tramitará de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 30 octubre de 1939 ley de 25 de agosto del mismo año.

La plaza podrá ser concursada por Caballeros Mutilados aptos para su desempeño, Excombatientes, Excautivos, y Huérfanos, y de no presentarse ninguno de estos se hará el nombramiento en libre concurso.

Las solicitudes se presentarán en instancias suscritas de puño y letra de los interesados dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente en que aparezca en el B. O. de la Provincia, a la que acompañarán los documentos de conducta, y acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Sorzano 30 de abril de 1944

El Alcalde

EDICTO

560

D. Manuel Llorente Peña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Berceo.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, la plaza de Guarda de campo, Alguacil Municipal y Sepulcrero de esta localidad, se anuncia para su provisión en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y Orden complementaria de 10 de octubre de 1939 y con arreglo a las siguientes condiciones.

Sueldo, seis pesetas diarias.

Los solicitantes han de ser mayores de 23 años sin exceder de 35, sabrán leer y escribir, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, haber sido adictos al Glorioso Movimiento y continuar siéndolo al régimen actual.

Estos extremos serán acreditados con documentos expedidos por Autoridades competentes y debidamente reintegrados, los acompañarán a la instancia que reintegrada igualmente, presentarán en esta Alcaldía dentro del plazo de diez días contados desde esta fecha.

Berceo 25 de abril de 1944

El Alcalde

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.